

**Proyecto EX-2023-28476286-APN-DAC#CONEAU: Medicina, Departamento de Enseñanza en Ciencias de la Salud, Universidad Provincial de Laguna Blanca. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de septiembre de 2023 durante su Sesión N°596, según consta en el Acta N° 596.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Departamento de Enseñanza en Ciencias de la Salud, Universidad Provincial de Laguna Blanca, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 798/22, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, del Departamento de Enseñanza en Ciencias de la Salud de la Universidad Provincial de Laguna Blanca, a dictarse en la ciudad de Laguna Blanca, provincia de Formosa.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en el mes de junio de cada año, a partir de 2024, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70:

- Realizar los concursos docentes previstos para las asignaturas de los tres primeros años y asegurar la asignación del presupuesto previsto en el Plan de Desarrollo, ajustando la estructura de las cátedras de acuerdo con el avance de la carrera y el incremento de la matrícula.
- Informar los ingresantes a la carrera, la cantidad de alumnos totales y la relación docente-alumno, especialmente en las actividades prácticas.
- Concretar el acceso a toda la bibliografía prevista para el dictado de la carrera.
- Desarrollar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo en todos sus aspectos, informando los avances alcanzados para las actividades de investigación y extensión vinculadas con la disciplina.
- Poner en funcionamiento a la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, Programas y Rendimiento Académico de la carrera de Medicina.

- Implementar las actividades de formación continua y actualización y la asignación de becas de posgrado previstas para el cuerpo docente de la carrera.
- Previo al inicio del 4° año de la carrera, informar el cuerpo académico para el dictado de las asignaturas del 4°, 5° y 6° año, según las acciones previstas en el Plan de Desarrollo de la carrera, considerando el incremento de la matrícula en la composición de los equipos docentes.

En el caso que, de los informes presentados se evidenciara el no cumplimiento de los compromisos arriba enunciados, la CONEAU podrá recomendar la revocación del reconocimiento oficial provisorio del título.

Al momento de presentar el primer informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Convalidar el actual proyecto de carrera por el Consejo Superior en el marco del proceso de normalización institucional.
- Contemplar otras estrategias de apoyo para los estudiantes, tales como el acceso a becas.
- Celebrar nuevos convenios de cooperación interinstitucional para contribuir al desarrollo de proyectos o programas investigación, extensión o vinculación comunitaria.
- Definir el alcance de las instancias de evaluación durante el proceso de ingreso y brindar información a los aspirantes al momento de su inscripción.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

## ANEXO

La carrera de Medicina fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso del mes de abril de 2023 por la Universidad Provincial de Laguna Blanca, con recomendación favorable para el reconocimiento provincial según RESFC-2022-493-APN-CONEAU#ME.

### 1. Evaluación del proyecto de carrera

#### 1.1 Condiciones curriculares

La carrera de Medicina de la Universidad Provincial de Laguna Blanca (UPLaB) se creó mediante Resolución del Rector Organizador N° 13/23 y funcionará en el Departamento de Enseñanza en Ciencias de la Salud.

El plan de estudios de la carrera (Plan 2023) ha sido aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 65/23. La normativa que aprueba el Plan 2023 contiene fundamentación, propósitos, objetivos, perfil del egresado, requisitos de cursado, criterios de admisión y de egreso y alcances del título. Cabe aclarar que la normativa de aprobación del plan de estudios presentada en la evaluación original (Resolución del Rector Organizador N° 14/23), tenía un error en la malla curricular referido a la duración de la Práctica Final Obligatoria (PFO), motivo por el cual fue derogada en la instancia de Respuesta a la Vista.

El Plan 2023 tiene una carga horaria total de 5504 horas distribuidas en 45 actividades curriculares y se desarrolla en 6 años. La PFO es el último espacio curricular, con una duración de 1280 horas distribuidas en un año.

Se observó que, en el Instructivo CONEAU Global, las horas de PFO se habían incluido dentro del Área de Formación Básica y Clínica y también se señalaron errores en la asignación de algunos contenidos al área de horas flexibles, todo lo cual ha sido corregido en el Instructivo CONEAU Global y aclarado en la nueva normativa que aprueba el plan de estudios, en la instancia de Respuesta a la Vista.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área	Carga horaria RM N° 798/22	Carga horaria Plan 2023
------	-------------------------------	----------------------------

Formación Básica y Clínica	4000	4000
Práctica Final Obligatoria	1280	1280
Horas Flexibles	220	224
Carga horaria mínima total	5500	5504

A partir del cuadro precedente se observa que el Plan 2023 cumple con las cargas horarias mínimas, por área de formación y total, establecidas en el Anexo II de la Resolución Ministerial.

Dentro del área de horas flexibles se incluye la profundización de contenidos de las asignaturas Epistemología y Salud Pública III y la materia Medicina Tropical. Todo lo cual se considera adecuado.

El Plan 2023 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos de las asignaturas de los primeros 3 años de la futura carrera explicitan objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y de las prácticas en ámbitos de salud, metodologías de enseñanza y aprendizaje, carga horaria, formas de evaluación y bibliografía recomendada. A partir del análisis de los programas, se advirtió que en las asignaturas Salud Mental, Medicina Familiar y Salud Pública I no se desglosaban con suficiente profundidad las violencias en sus diversas formas, considerando su producción y los abordajes en los tratamientos. En cuanto a los contenidos sobre adicciones, se observó que no se detallaban los diferentes tipos de adicciones a considerar y los factores que intervienen en su producción. Asimismo, en las mencionadas asignaturas se consideró que el contenido relación médico-paciente no contemplaba las diferentes modalidades, tiempos y formas de la entrevista, ni la angustia de los sujetos generada por la práctica.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta los programas analíticos modificados de las materias Salud Mental, Medicina Familiar y Salud Pública I. Se considera que, a partir de las adecuaciones realizadas, los contenidos señalados reciben una profundización y abordaje adecuados; por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de la formación práctica del plan de estudios con las cargas horarias prácticas mínimas y porcentajes establecidos para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Carga horaria de formación práctica	Carga horaria RM N° 798/22	Carga horaria Plan 2023	
		Horas	% sobre el total

			de horas del área
Formación básica y clínica	2000 horas - 50%	2360	59
Práctica Final Obligatoria	1024 horas - 80%	1280	100
Horas flexibles	---	148	
Total	3024 horas	3788	

A partir del cuadro precedente se observa que el plan de estudios cumple con los porcentajes exigidos en la Resolución Ministerial.

Las actividades de formación práctica se realizarán en laboratorios (de microscopía y de anatomía virtual), ámbitos comunitarios, hospitalarios, sala de simulación clínica y otros relacionados con el campo profesional. Las metodologías de enseñanza incluyen clases teórico-prácticas, de laboratorio y de simulación, con actividades integradoras, análisis de casos, actividades de investigación o trabajos de búsqueda bibliográfica. Se observó que, en cuanto a simulación, los programas analíticos no informaban el detalle de las actividades a realizar; por lo tanto, se señaló un déficit.

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución presenta nuevamente los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años completando la información referida a las actividades prácticas de simulación a desarrollar en cada una de las clases, indicando el objetivo de la actividad, el ámbito de realización y su forma de desarrollo y de evaluación. Se observa que los programas analíticos describen correctamente las actividades prácticas a desarrollar y se considera que las mismas son adecuadas. Además, en el documento de Respuesta a la Vista, la institución señala que entre las actividades previstas para desarrollarse en el laboratorio de simulación clínica se encuentran: simulación por juego de roles de promoción de vacunas, simulación de entrevista a paciente y confección de historia clínica; simulación de actividades de prevención secundaria (mamografía); simulación de examen físico básico utilizando maniquí o actor; simulación de entrevista con consejería; simulación de extracción de cuerpo extraño en el ojo; simulación de RCP con desfibrilador; simulación de traslado de paciente politraumatizado; simulación de primeros auxilios en vía pública; simulación de control de paciente internado con monitoreo multiparamétrico; simulación de inyección intramuscular; simulación de sondaje vesical; simulación de sondaje nasofaríngeo; simulación de manejo de llave de tres vías y simulación de parto y manejo de neonato. El déficit ha sido subsanado.

Las características de la formación incorporan contacto temprano con actividades de promoción, protección de la salud y prevención de la enfermedad, como se observa en la asignatura Atención Primaria de la Salud del 1º año de la carrera. Los campos de conocimiento y prácticas orientados a la salud mental y a las emergencias están incluidos en las asignaturas Salud Mental y Emergentología.

La Resolución del Rector Organizador N° 21/23 aprueba el Reglamento de Carrera donde se establecen las condiciones para la realización de las prácticas de la carrera y de la PFO, entre otros aspectos. En esta normativa se establece el protocolo de conducta de los estudiantes en los ámbitos de formación, el régimen de asistencia y las condiciones de evaluación, así como los criterios de selección de los ámbitos de práctica. También, se indica que cada alumno llevará una carpeta de experiencias clínicas con las actividades realizadas, listas de cotejos y desarrollo de técnicas, entre otros aspectos. La supervisión estará a cargo de docentes, quienes harán el seguimiento mediante un registro de actividades considerando observaciones y aspectos a mejorar tanto técnicos como actitudinales.

Además, en el Reglamento de Carrera se menciona que los laboratorios y las salas de simulación serán ámbitos de la institución o conveniados y responderán a las necesidades de las actividades propuestas en los programas analíticos. No obstante, si bien en el Instructivo CONEAU Global se indicó que en el inmueble donde funcionaría la carrera había laboratorios de anatomía y de simulación y que en el Proyecto Institucional se mencionaban laboratorios de Química, Física y Biología-Fitopatología en otros edificios del predio, junto con la Autoevaluación no se presentaron las fichas de estos ámbitos de práctica con el detalle de sus características, preparados de laboratorio y equipamiento disponible con el objeto de evaluar su adecuación para las actividades programadas de la carrera.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta las fichas de cada uno de los espacios disponibles, con su respectivo equipamiento y el de las actividades prácticas a realizar; lo cual será descripto más adelante en este informe. Se advierte que lo informado es coherente con las actividades previstas en los programas analíticos. El déficit ha sido subsanado.

La PFO (que se encuentra normada en el Reglamento de Carrera) se iniciará una vez que los estudiantes hayan dado cumplimiento a las asignaturas del plan de correlatividades establecido por la carrera. Se realizará en ámbitos asistenciales comunitarios y académicos, que en su conjunto ofrecen

toda gama posible de servicios de salud y su desarrollo incluye actividades en el primer nivel de atención. Estos espacios son seleccionados por la Coordinación de la carrera en base a criterios de adecuación y suficiencia. Para el desarrollo de la PFO, se designará a un docente responsable que coordinará su implementación con su correspondiente seguimiento y evaluación. Las actividades estarán previstas en un plan de trabajo anual aprobado por el Rector y abarcarán rotaciones por los servicios de: atención primaria, clínica médica, emergentología, diagnóstico por imágenes, salud mental, medicina tropical, medicina familiar, cirugía, tocoginecología, pediatría, nutrición, gerontología, hebiatría, obstetricia, dermatología, rehabilitación y discapacidad, urología, otorrinolaringología, oftalmología, ortopedia y traumatología y toxicología. La evaluación se realizará al finalizar cada rotación, de manera formativa y sumativa, además de un examen final integrador de toda la experiencia.

La carrera posee un convenio específico con el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Formosa con el fin de disponer de ámbitos para la realización de prácticas supervisadas, las cuales se llevarán adelante en las dependencias mencionadas en el convenio (que incluye hospitales y otros centros de atención) a partir de las condiciones y horarios que en cada caso se determinen. El convenio detalla las características de cada hospital, laboratorio y centro de salud y declara que se debe designar a un referente por parte de la institución y a uno por cada centro de salud para intervenir en la implementación y control del acuerdo. Los ámbitos donde se prevén desarrollar las actividades, según lo indicado en el Instructivo CONEAU Global, son: Hospital de "La Madre y el Niño"; Hospital "Dr. Ramon Carrillo"; Hospital de Alta Complejidad "Juan Domingo Perón"; Hospital de Clorinda "Dr. Cruz Felipe Arnedo"; Hospital Interdistrital "Evita"; Hospital Las Lomitas; Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia "Dr. Néstor Kirchner" y Hospital Universitario Laguna Blanca "Dr. Pedro Euclides Insfrán". Si bien se consideró que lo propuesto resultaba pertinente; no se especificó la relación alumno/docente estimada para las prácticas, principalmente en ámbitos hospitalarios a fin de evaluar la suficiencia del cuerpo académico.

En la instancia de la Respuesta a la Vista la institución aclara que la relación docente/alumno estimada para la realización de las actividades prácticas será de 1/15 y que, una vez puesta en funcionamiento la carrera, el equipo académico y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, Programas y Rendimiento Académico iniciarán un proceso de análisis con el objetivo de determinar la relación adecuada entre alumnos y docentes en los distintos ámbitos hospitalarios. Se

genera un compromiso para informar la cantidad de ingresantes y de alumnos totales y asegurar una adecuada relación docente-alumno a medida que avanza la carrera.

Se considera que la evaluación del aprendizaje de los alumnos será congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La evaluación consistirá en instancias sumativas y formativas, con exámenes parciales y finales, en una escala de 1 a 10. Además, como se mencionó, en la instancia de Respuesta a la Vista, la institución presenta nuevamente los programas analíticos de cada una de las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera, donde se incluye el puntaje mínimo para aprobar las materias (6 puntos).

Por su parte, no se informaron instancias institucionalizadas responsables del seguimiento de la implementación del plan de estudios y de su evaluación y revisión periódica. Tampoco se indicaron los mecanismos mediante los cuales los contenidos de los programas de los espacios curriculares serán evaluados y actualizados periódicamente. Estos aspectos motivaron déficits.

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución presenta el Reglamento de las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, Programas y Rendimiento Académico de las Carreras de la UPLaB, aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 35/23. Según este Reglamento, las Comisiones tendrán dependencia de los Departamentos de Enseñanza y estarán conformadas por el Director del Departamento, el Coordinador de la carrera, el Secretario Académico, 5 docentes y 2 alumnos avanzados. Sus funciones serán: controlar y revisar periódicamente la implementación de los planes de estudio; evaluar los programas analíticos y las dimensiones que los componen; articular vertical y horizontalmente a las cátedras; impulsar el desarrollo de actividades de formación práctica; realizar el seguimiento de las etapas de formación de los estudiantes; evaluar sus aprendizajes, rendimiento, egreso y gestionar la comunicación de resultados y establecer mecanismos para sistematizar la información académica, entre otras. Las Comisiones de Seguimiento deberán reunirse en forma bimestral y a demanda de la Dirección del Departamento y sus actuaciones serán registradas expidiendo informes semestrales a las autoridades. Asimismo, se informa que la puesta en funcionamiento de la Comisión se realizará una vez puesta en marcha la carrera y será aprobada anualmente por el Rector. Se observa que el Reglamento contempla las condiciones de evaluación requeridas por la Resolución Ministerial; por lo tanto, se considera que a partir de su efectiva implementación se subsanará el déficit señalado. Se genera un compromiso.

## 1.2 Condiciones para la actividad docente

Los mecanismos de acceso, permanencia y promoción del cuerpo académico son, según el Estatuto, por concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición. En cuanto a la evaluación, se indicó que cada equipo docente al finalizar la cursada, realizará una encuesta o consulta a los alumnos sobre lo aprendido a lo largo de la materia y que desde el Departamento de Enseñanza de Ciencias de la Salud se realizará un relevamiento detallado de cada materia por medio de encuentros y reuniones. No obstante, no se presentó una normativa que reglamente el funcionamiento de los concursos ni los procedimientos de evaluación.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución del Rector Organizador N° 19/23 que establece el sistema de concursos públicos, abiertos y por oposición para el acceso a los cargos docentes y la Resolución del Rector Organizador N° 36/23 que aprueba el "Reglamento de evaluación de docentes y auxiliares a la docencia". Este Reglamento se compone de un sistema de evaluación permanente de las cátedras y de uno sistemático para la permanencia y promoción de los cargos (al menos una vez mientras dure su cargo). En ambos casos las evaluaciones contarán con la opinión de los estudiantes por medio de encuestas, tal como había sido señalado. A partir de la presentación de las normativas mencionadas, el déficit señalado ha sido subsanado.

La carrera presenta 43 docentes que cubren 47 cargos, para el dictado de los primeros 3 años.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	23	0	0	23
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	3	1	0	0	0	4
Jefe de Trabajos Prácticos	0	16	0	0	0	16
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado universitario	1	5	6	0	0	12
Especialista	2	9	13	3	0	27
Magíster	0	1	1	0	1	3
Doctor	0	0	1	0	0	1
Total	3	15	21	3	1	43

A partir del cuadro precedente se advierte que el 7% de los docentes tienen cargas horarias menores o iguales a 9 horas semanales, el 35% tiene entre 10 y 19 horas, el 49% tiene entre 20 y 29 horas y el 9% superiores a las 30 horas semanales.

Cabe señalar que en la evaluación original se detectaron inconsistencias en las titulaciones de posgrado de 2 docentes, aspecto que fue corregido y subsanado en la instancia de Respuesta a la Vista. A partir de lo cual, se observa que el 72% del plantel académico tiene formación de posgrado en la disciplina y en temáticas pertinentes para su desempeño, siendo el 2% Doctor, el 7% Magíster y el 63% Especialista.

En cuanto a los docentes categorizados en sistemas de promoción a la investigación científica, 2 docentes de la futura carrera están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, con categorías III y IV.

Según lo previsto en el Plan de Desarrollo de la carrera (Resolución del Rector Organizador N° 29/23), se concursarán 16 cargos de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva (20 horas), durante el periodo 2024-2026, priorizando las áreas específicas de la carrera, con cursada anual y con alta carga horaria práctica. Las designaciones docentes distribuirán sus horas a razón de 14 horas para docencia, 3 horas para extensión y 3 horas para investigación. En el año 2024 se sustanciarán 8 cargos para las materias Anatomía, Introducción a la Medicina, Histología y Embriología y Bioquímica. En el año 2025, 4 cargos para las materias Atención Primaria de la Salud y Fisiología Humana. En el año 2026, 4 cargos para las materias Microbiología, Inmunología y Parasitología y Patología. Se advirtió que no se informaba presupuesto para la puesta en marcha de estas acciones ni previsiones para la incorporación de docentes de los 3 últimos años de la carrera.

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución presenta una modificación del Plan de Desarrollo de la carrera (aprobada por Resolución del Rector Organizador N° 63/23), en la cual se

incluyen las previsiones para incorporar a los docentes del ciclo superior de la carrera, con cátedras conformadas por un Profesor Titular, uno Asociado y un Jefe de Trabajos Prácticos, con excepción de la PFO que contará con un mínimo de 6 docentes. Asimismo, en el plan de desarrollo se indica una previsión presupuestaria de \$27.000.000, que será ejecutada entre los años 2024 a 2026.

La carrera demuestra que el cuerpo académico es suficiente en número, composición y dedicación para atender las actividades de formación previstas en los primeros 3 años.

Por su parte, se considera que, la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo le permitirá a la carrera contar con un cuerpo académico suficiente para llevar a cabo las actividades académicas previstas en el mediano y largo plazo (4°, 5° y 6° año). En tal sentido, se genera un compromiso.

Se observa que el cuerpo académico en su conjunto posee un perfil pertinente para llevar a cabo las distintas actividades educativas planificadas.

La institución establece en su Estatuto, en el Proyecto Institucional y en el Plan de Desarrollo de la carrera, el marco para el desarrollo de las actividades de investigación, coordinadas por la Secretaría de Investigación y Posgrado. Al respecto, se propone la construcción de políticas de investigación sobre aspectos regionales, de alta complejidad o tecnológica, humanista y en bioética. No obstante, no se presentaron normativas institucionales que reglamenten el funcionamiento del área considerando procedimientos, equipos de trabajo, mecanismos de participación de alumnos, evaluación y convocatorias, entre otros aspectos. Por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución del Rector Organizador N° 31/23 que aprueba el Reglamento de Investigación y Posgrado en la Universidad Provincial de Laguna Blanca. El Reglamento establece que los proyectos podrán ser de investigación básica o aplicada y que los equipos estarán dirigidos por un Director, acompañado por docentes y estudiantes. Además, los proyectos serán evaluados por una Comisión conformada para tal fin y financiados por recursos de la institución o conveniados. Las convocatorias serán anuales y estarán gestionadas y definidas por la Secretaría de Investigación y Posgrado. A partir de la normativa presentada, el déficit señalado fue subsanado.

Las líneas de investigación establecidas para la carrera en el Plan de Desarrollo son: a) anatomía clínica y aplicada; b) fisiología y farmacología aplicada a la salud; c) investigación clínica, oncología, salud mental, enfermedades infecciosas, fragilidad y sarcopenia en adultos mayores,

nutrición, embarazo, lactancia, neonatología, enfermedades crónicas no transmisibles; d) salud pública, atención primaria de la salud, política y gestión de la salud, adicciones, accidentes, salud ambiental y e) educación médica, entornos virtuales y simulación, compromiso ético.

La institución no posee actualmente proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la disciplina. En el Plan de Desarrollo de la carrera para el período 2023-2026, se proponen las siguientes acciones: aprobar 2 proyectos de investigación por cada línea establecida; asignar una carga horaria de 20 horas a cada docente que participe en proyectos aprobados en las convocatorias; incorporar al menos 2 estudiantes de la carrera en las actividades de investigación; desarrollar 2 talleres de investigación para los docentes y estudiantes interesados; obtener recursos adicionales para realizar un mayor número de actividades de formación en investigación mediante convenios con PRINUAR, CONICET y asociaciones médicas; elaborar un banco de apoyo a los proyectos para su seguimiento y evaluación e implementar un "Banco digital de proyectos de investigación" que contemple software y bases de datos útiles para potenciar los proyectos. Estas actividades se llevarán a cabo con recursos asignados a la institución con un presupuesto de \$1.140.000.

En síntesis, se considera que, a partir de las acciones previstas, la institución brindará las condiciones necesarias para que el cuerpo docente participe en actividades de investigación vinculadas con la disciplina.

De igual forma, se establece en el Estatuto, en el Proyecto Institucional y en el Plan de Desarrollo de la carrera, el marco para la realización de las actividades de transferencia y extensión a cargo de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil. Estas son definidas como: actividades que transfieren al entorno extrainstitucional los conocimientos y las experiencias producidos por la investigación; actividades de capacitación, prevención, orientación, información y difusión o asesoramiento a la comunidad; actividades que aporten un beneficio a las comunidades de la región y del país, como forma de contribuir a la resolución de necesidades y problemas concretos; actividades de tipo académico como cursos libres de capacitación, educación continua o de actualización, tales como seminarios, congresos, exposiciones, talleres, presenciales o por libros, revistas, folletos; actividades culturales y deportivas que involucren e interrelacionen a la salud con el deporte y la cultura. No obstante, al igual que en investigación, no se presentaron reglamentos institucionales que guíen el desarrollo de estas actividades; lo cual constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución del Rector Organizador N° 32/23 que aprueba el Reglamento de Extensión y Bienestar Estudiantil. Este Reglamento establece los distintos tipos de actividades que pueden realizarse en vínculo con la comunidad en función de sus objetivos y duración: 1) acciones de extensión compuestas por líneas de trabajo interactivo con la comunidad con una duración de 3 a 12 meses; 2) proyectos de extensión que atiendan a un proceso de construcción social e incorporen propuestas culturales, sociales, educativas o productivas en un plazo de entre 1 y 3 años y 3) programas de extensión que aborden problemáticas emergentes de interés y preocupación pública, compuestos por entre 2 y 5 proyectos con una duración de hasta 6 años. Los equipos de trabajos deberán estar compuestos por docentes, alumnos (que deberán constituir al menos el 50% del equipo) y, en ocasiones, personal no docente y externo, con una impronta interdisciplinaria. Las convocatorias serán anuales y estarán gestionadas y definidas por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil. Los proyectos serán evaluados por una Comisión conformada para tal fin y financiados con recursos del presupuesto universitario o conveniados.

Las líneas prioritarias para la futura carrera de Medicina, definidas en el Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2026, son: a) Salud comunitaria en las diferentes etapas de la vida: prevención de adicciones, comunicación en salud, difusión de buenas prácticas de higiene, acciones de detección de eventuales enfermedades, alimentación saludable, salud de adultos mayores, adolescencia, lactancia y prematuridad; b) Adultos mayores: estimulación cognitiva, cuidado de la salud, envejecimiento saludable, sexualidad, abuso, maltrato y discriminación y aislamiento y c) Inclusión social: equidad de género, discriminación y violencias.

La institución no presenta en la actualidad actividades de extensión implementadas vinculadas con la carrera. Sin embargo, en el Plan de Desarrollo se proponen las siguientes acciones para el período 2023-2026: aprobar 2 proyectos de extensión por cada línea definida; establecer un programa para atender a poblaciones vulnerables, como personas de bajos recursos, adultos mayores y personas con discapacidades, a fin de formar, capacitar y promover prácticas y hábitos saludables en hasta 45 personas por programa; organizar campañas de vacunación, charlas sobre hábitos saludables, promoción de la actividad física y talleres de prevención de enfermedades; asignar cargas horarias de 10 horas a los docentes que participen en proyectos aprobados en las convocatorias; incorporar al menos 3 estudiantes de la carrera en estas actividades, que deberán tener acreditadas 15 materias y se encuentren en condición de alumno regular y elaborar un banco de apoyo a los proyectos de

extensión para su seguimiento y evaluación. Estas actividades se llevarán a cabo con recursos asignados a la institución, con un presupuesto de \$1.120.000.

Considerando lo previsto, la institución brindará las condiciones necesarias para que el cuerpo docente participe en actividades de extensión y transferencia vinculadas a la disciplina.

En cuanto a la formación continua y actualización del cuerpo docente, en el Plan de Desarrollo para la carrera se prevé, por un lado, ofrecer capacitaciones, como se detalla a continuación. En el año 2024 se dictarán las siguientes capacitaciones "Diseño de materiales didácticos digitales específicos para la carrera de Medicina" (12 horas) y "Simulación clínica como estrategia para el desarrollo del pensamiento crítico en estudiantes de medicina" (20 horas). En el año 2025 se dictarán "El nuevo paradigma de la salud: la medicina holística" (12 horas) y "Metodología de la investigación en las ciencias médicas" (20 horas) y en 2026 "Como poner fin a la discriminación en los centros de atención a la salud: iniciativa de las Naciones Unidas" (12 horas). Por otro lado, se prevé implementar un "Programa de formación docente" con becas para aquellos docentes que sólo tengan formación de grado y deseen cursar carreras de posgrado. En cada concurso anual (durante el período 2024-2026) se otorgarán un máximo de 5 becas con una cobertura del 40%. Estas acciones se llevarán a cabo con recursos asignados a la institución con un presupuesto de \$1.050.000. Se considera que las acciones previstas son adecuadas para garantizar la capacitación continua del cuerpo docente, tanto en los aspectos disciplinares como en los pedagógicos, y para promover la formación de posgrado. Se genera un compromiso.

Por su parte, la carrera justifica la existencia de normas, mecanismos y recursos necesarios para salvaguardar la seguridad de pacientes, estudiantes, docentes, no docentes y personal técnico, en aquellas actividades cuya realización implique riesgos. Al respecto, en el Reglamento de Carrera (Resolución del Rector Organizador N° 21/23) se establece el Manual de Procedimientos de Bioseguridad.

La infraestructura, el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios de la futura carrera, durante los primeros 3 años se ubican en un predio compuesto por 3 edificios, resultante de un plan de obras financiado por el Gobierno de la Provincia de Formosa.

Según lo indicado en el Proyecto Institucional, el edificio central tiene 10 aulas (una con capacidad para 120 personas, 2 para 45 personas, 4 para 30 personas y 3 para 20 personas), de las

cuales 3 disponen de condiciones para el desarrollo de actividades prácticas de laboratorio; una biblioteca; una sala de informática; salas de profesores y oficinas. Cada aula cuenta con pizarras blancas, escritorio y sillas para docentes, armario metálico, proyector y pupitres para estudiantes. La sala de informática tiene 25 computadoras con conectividad a internet y sus correspondientes mobiliarios. El segundo edificio aloja a 3 laboratorios equipados para actividades de Química, Física y Biología-Fitopatología, con capacidad para 30 personas cada uno, sala de instrumental y reactivos; 2 aulas con capacidad para 30 personas cada uno y oficinas. El tercer edificio constituye el comedor universitario. En el Instructivo CONEAU Global se indicó que el edificio central tenía un espacio de 48 m<sup>2</sup> para simulación y laboratorios, pero no se incluyeron las fichas de estos ámbitos con el detalle de sus características y el equipamiento disponible para las prácticas de microscopía, histología, embriología y anatomía. Tampoco se presentaron las fichas de cada uno de los inmuebles.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta las fichas correspondientes a cada uno de los ámbitos de práctica y una descripción de las actividades prácticas a realizar. Además, se aclara que la futura carrera de Medicina se dictará en el edificio donde funcionaba el Hospital Distrital "Dr. Pedro Euclides Insfran" ubicado en el mismo predio que el actual Hospital Universitario Laguna Blanca "Dr. Pedro Euclides Insfrán". Se adjunta un documento que detalla las instalaciones y los planos del lugar, el cual posee una superficie de 1650 m<sup>2</sup> y contiene los siguientes espacios: área de oficinas administrativas; laboratorios de investigación anatomopatológica, de anatomía virtual, de microscopía y de simulación clínica; aula magna; biblioteca y 6 aulas con capacidad para 30 y 60 alumnos. Además, se señalan rampas de acceso y espacios abiertos que aportan luz y ventilación. El equipamiento didáctico contempla pizarras White, monitores táctiles, una computadora personal, escritorio y muebles de guardado, aire acondicionado y conectividad a Internet. A partir de la información presentada en esta instancia, los ámbitos de práctica disponibles son: el Laboratorio de Microscopía (donde se realizarán las prácticas de Histología y Embriología, Bioquímica, Patología y Farmacología), que cuenta con 24 microscopios, mesada de granito central con pico de gas, computadoras y 3 monitores para proyección del microscopio del docente; el Laboratorio de Anatomía virtual, tiene 2 mesas de disección virtual convertible modelo Anatomage; el Laboratorio de Investigación de Anatomía Patológica, que posee sala de necropsia y laboratorio de anatomía patológica y el Laboratorio de Simulación Clínica, que contiene simuladores de RCP pediátrico y adulto, entrenador de manejo de vías respiratorias, simulador avanzado multipropósito de paciente,

entrenador para hemorragia nasal, simulador de paciente neonato prematuro, brazos pediátricos y adultos, simulador de partos, simulador de habilidades ginecológicas y simulador de pericardiocentesis, entre otros equipos.

Como se mencionó anteriormente, además se realizarán actividades de formación práctica en distintos hospitales de la región. Cabe aclarar que, además de las fichas presentadas en el Instructivo CONEAU Global, la descripción de cada uno de estos ámbitos se encuentra en el documento del convenio que se adjunta.

A partir de la información presentada por la institución en la instancia de Respuesta a la Vista, se completa la evaluación y se considera que la infraestructura y los recursos disponibles brindan las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad docente.

### **1.3 Condiciones para la actividad de los estudiantes**

La carrera cuenta con normativas acerca de las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes de carácter público, establecidas en Reglamento de la Carrera (Resolución del Rector Organizador N° 21/23). Se informó que el proceso de ingreso incluía un Curso de Preparación Universitaria, pero no se presentó una normativa que lo especifique; por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución del Rector Organizador N° 46/23 que aprueba el "Curso Básico de Introducción a las Ciencias de la Salud - Medicina". El curso tiene carácter de obligatorio y una carga horaria de 100 horas distribuidas en 5 módulos (Elementos Básicos de Medicina, Elementos Básicos de Biología, Elementos Básicos de Bioquímica, Elementos Básicos de Matemática y Elementos Básicos de Técnicas de Estudios y Alfabetización Digital). Cada módulo tiene una evaluación integradora de carácter diagnóstico. Los estudiantes que no presenten los trabajos prácticos y aprueben las evaluaciones con un mínimo de 6 puntos, podrán contar con instancias recuperatorias a consensuar con la Secretaría Académica. Las actividades se realizarán de forma presencial con apoyo de la Plataforma Moodle para el acceso a materiales y recursos de aprendizaje. A partir de la normativa presentada en esta instancia, que detalla el mecanismo de ingreso a la futura carrera, el déficit fue subsanado. Se recomienda definir el alcance de las instancias de evaluación durante el proceso de ingreso y brindar información a los aspirantes al momento de su inscripción.

La matrícula prevista para el año 2024 es entre 30 y 50 alumnos.

En cuanto a los mecanismos institucionalizados para el apoyo y orientación de los estudiantes, se informó que la Universidad cuenta con un programa de tutorías universitarias; aunque, no se presentaron sus características y las de su aplicabilidad en la futura carrera de Medicina, así como tampoco una normativa institucional que lo formalice. Todo lo cual constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución del Rector Organizador N° 33/23 que aprueba el Programa de Tutorías Universitarias, el cual incluye la realización de tutorías socioeducativas dirigidas a aspectos vocacionales, pedagógicos y psicosociales y de tutorías disciplinares. Las tutorías podrán organizarse en talleres de grupos, consultas individuales o cursos cortos circunstanciales, tales como los previos a exámenes. Los tutores serán docentes de la carrera y deberán aprobar un curso de capacitación que ofrecerá la Universidad. También, se prevé la incorporación de tutores pares, que integrarán equipos a cargo de docentes tutores. Los tutores pares serán alumnos con el 75% de la carrera cursada y deberán haber aprobado el curso que la Universidad dicte para tal fin. El programa contará con una coordinación institucional y procesos de evaluación permanente. A partir de la normativa presentada en esta instancia, que detalla la implementación del programa de tutorías, el déficit ha sido subsanado. Se recomienda contemplar otras estrategias de apoyo, tales como el acceso a becas.

Los estudiantes contarán con acceso a una biblioteca para apoyar sus actividades de formación. La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio central y brinda servicios durante 10 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a una persona, que cuenta con formación adecuada para las tareas que realiza. Se informa que la biblioteca ofrece el préstamo de libros y dispone de 7 computadoras, pero no se informó el acceso a redes de bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible asciende a 136 libros, aunque no se presentó el catálogo para su evaluación.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta un Informe de la Biblioteca de la Universidad que da cuenta de los títulos disponibles vinculados con la carrera de Medicina y la cantidad de ejemplares de cada uno.

En el Plan de Desarrollo de la carrera se prevé para el año 2023 la adquisición de bibliografía correspondiente a las asignaturas de los primeros 3 años de la futura carrera y, en tal sentido, se adjunta un listado con los títulos y la cantidad de ejemplares, por un monto total de \$2.000.000. De

igual forma, para el periodo 2024-2026 se estima incorporar los títulos para el 4° y 5° año de la carrera, a razón de 3 ejemplares por título por un total de \$3.000.000. Asimismo, se indica que durante ese mismo período se incorporarán bases de datos y recursos en línea, se actualizarán los recursos tecnológicos y se realizarán 3 cursos de capacitación para el personal de biblioteca y 6 para los usuarios, por un total de \$360.000.

Se considera que la bibliografía que se prevé adquirir para los 3 primeros años de la futura carrera, resulta adecuada. Cabe aclarar que, una parte de bibliografía prevista de adquirir en el año 2023 ha sido incorporada, tal como se informa en la Respuesta a la Vista; mientras que se encuentra en proceso de tramitación la segunda compra de libros. En cuanto a las restantes acciones del Plan de Desarrollo, si bien resultan beneficiosas, no se presentaron precisiones sobre las bases de datos y recursos en línea a incorporar con el objetivo de valorar que su pertinente a la disciplina.

En la Respuesta a la Vista se informa que la Universidad cuenta con una biblioteca digital desde donde los alumnos, docentes, no docentes y la comunidad que la conforman pueden acceder a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, al repositorio digital del SIU y a la Biblioteca Digital del CIN. Además, se informa que, se puede acceder a 35 repositorios universitarios y 145 recursos y revistas, todos de libre acceso. Se adjunta un detalle de los mismos, donde también se incorporan 9 recursos con suscripción a los que se prevé acceder.

Se considera que los recursos abiertos disponibles y los recursos con suscripción previstos son pertinentes y que, junto con la bibliografía pendiente de adquisición, se garantizará que los alumnos tengan acceso a títulos consistentes con lo planteado en los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera.

La unidad académica prevé la participación de los estudiantes en actividades, proyectos o programas de investigación, transferencia y/o extensión o vinculación con la comunidad, en el marco del Plan de Desarrollo de la carrera de Medicina y en los Reglamentos de las correspondientes áreas, tal como se señaló previamente en este Informe.

#### **1.4 Condiciones de evaluación**

Como se mencionó en la dimensión 1.1 (Condiciones curriculares), en la presentación original no se informaron instancias tendientes a evaluar el plan de estudios, el desarrollo curricular, el perfil de egreso y su actualización, ni procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación

de los aprendizajes de los estudiantes y de la comunicación de los resultados en todas las etapas de la formación. Tampoco, se informaron mecanismos e instancias para la sistematización de la información académica que permitan el análisis de avance, rendimiento y egreso de los estudiantes.

En la instancia de la Respuesta a la Vista, como se describió previamente, se presenta el Reglamento de las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, Programas y Rendimiento Académico de las carreras de la UPLaB (Resolución del Rector Organizador N° 35/23), donde se establece que serán estas instancias las encargadas de: controlar y revisar periódicamente la implementación de los planes de estudios; evaluar los programas analíticos y las dimensiones que los componen; articular vertical y horizontalmente a las cátedras; impulsar el desarrollo de actividades de formación práctica; realizar el seguimiento de las etapas de formación de los estudiantes; evaluar sus aprendizajes, rendimiento y egreso y gestionar la comunicación de resultados; establecer mecanismos para sistematizar la información académica; entre otras funciones. Se considera que el déficit ha sido subsanado. No obstante, como se mencionó en la dimensión "Contexto institucional", se genera un compromiso para la efectiva implementación de la Comisión de la carrera de Medicina.

### **1.5 Condiciones organizacionales**

La estructura de gobierno y conducción del Departamento de Enseñanza en Ciencias de la Salud está integrada por un Director y un Consejo Departamental. Este último se compone por el Director del Departamento, 4 docentes, un no docente y un alumno.

La carrera está a cargo de un Coordinador con formación de grado de Médico y Especializaciones en ecografía, flebología y docencia universitaria y que presenta antecedentes en gestión y docencia. Actualmente, también se desempeña como docente en la Universidad Nacional de Formosa con una carga horaria de hasta 19 horas semanales y en gestión en el Centro Provincial de Hemoterapia, con una carga horaria de 20 a 39 horas por semana. El Coordinador de la futura carrera, ha sido designado por el término de 4 años, mediante la Resolución del Rector Organizador N° 27/23, y está vinculado, en el Instructivo CONEAU Global, con una carga horaria de 10 horas semanales destinadas a actividades de docencia en una asignatura de la carrera. Si bien se consideró que su formación era compatible con la naturaleza del cargo, se observó que no se informaban las horas que destinaría a las actividades de gestión y, en consecuencia, tampoco quedaba claro si no resultaban inconsistentes con el resto de sus actividades en las otras instituciones mencionadas.

En la Respuesta a la Vista, el responsable de la futura carrera aclara en su ficha docente que varias de las actividades que realizaba en otras instituciones se encuentran en finalizadas, con excepción de dos que concluyen entre los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, por lo cual no revestirán inconvenientes con la gestión de la futura carrera de Medicina. Asimismo, en su vinculación consigna que cuenta con una carga horaria de 10 horas destinadas a actividades de docencia y de 20 horas semanales para sus actividades de gestión. Todo lo cual se considera adecuado, por lo que el déficit ha sido subsanado.

La carrera dispone del acceso y uso de ámbitos de enseñanza y de aprendizaje, incluyendo los de prácticas clínicas y comunitarias.

Sin embargo, no quedó claro si los inmuebles que utilizará la carrera son propiedad de la institución ya que, si bien las obras se realizaron con financiamiento del Gobierno de la Provincia de Formosa, en el Instructivo CONEAU Global se indica que los espacios físicos se disponen a través de convenios, por lo que resultó necesario que se aclare si el predio es propiedad de la Universidad o que se presente el convenio celebrado. Por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que el edificio del Ex Hospital Distrital "Dr. Pedro Euclides Insfran" (actualmente Hospital Universitario Laguna Blanca "Dr. Pedro Euclides Insfran") ha sido cedido en comodato por 50 años por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Formosa y en tal sentido se presenta el convenio firmado con la Universidad Provincial de Laguna Blanca con fecha 12 de abril de 2023. El edificio fue refaccionado y refuncionalizado por el Gobierno de la Provincia y cuenta con una dimensión de 1650 m<sup>2</sup>. A partir de la presentación del convenio de comodato, el déficit ha sido subsanado.

En cuanto a los ámbitos para el desarrollo de las actividades prácticas y de la PFO se presentan los documentos formales que acreditan su uso y acceso mediante convenio.

En relación con el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, la institución presenta un certificado expedido por el Servicio de Higiene, Seguridad y Medioambiente de la Municipalidad de Laguna Blanca que garantiza el cumplimiento de las condiciones establecidas en la legislación vigente, en los ámbitos de dictado de la carrera, con fecha de marzo de 2023.

Por su parte, la Universidad evalúa los establecimientos de salud que utilizarán los estudiantes como ámbito de aprendizaje y supervisará las actividades de formación que allí se realicen. Al respecto, el Reglamento de la Carrera establece los requisitos para la selección de los ámbitos de

práctica de la carrera, lo cual se encuentra a cargo de la Universidad con el asesoramiento de la Coordinación de la Carrera.

En la presentación original no se indicaba si la carrera tenía acceso a sistemas de información para la gestión académica y administrativa.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que, en la actualidad, cuenta con un sistema de información interno encargado de gestionar: la inscripción a las carreras; los datos de las carreras, materias, régimen de correlatividades e inscripción a las materias; regularidades de los estudiantes y el historial académico. También, se informa que se encuentra en proceso el acceso al consorcio SIU con confirmación del Consejo Interuniversitario Nacional, desde el 9 de agosto de 2023. A partir de la información presentada, el déficit señalado ha sido subsanado.

Finalmente, el convenio marco con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Formosa prevé entre sus objetivos contribuir al desarrollo de proyectos o programas de docencia, investigación, extensión y vinculación comunitaria. Se recomienda celebrar nuevos convenios de cooperación interinstitucional para contribuir al desarrollo de proyectos o programas investigación, extensión o vinculación comunitaria.

## **2. Conclusiones**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, del Departamento de Enseñanza en Ciencias de la Salud de la Universidad Provincial de Laguna Blanca, a dictarse en la ciudad de Laguna Blanca, provincia de Formosa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-28476286-APN-DAC#CONEAU Dp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.